

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 249/2002, promovido por Casa de Cambio Multidivisas, contra actos de la Tercera Sala Civil y Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha dieciocho de julio de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada Elena Cuéllar Sodi y Manuel Sodi del Valle, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las doce horas del día veintinueve de julio de dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a las que con antelación quedaron precisadas, y como terceros perjudicados a Elena Cuellar Sodi y Manuel Sodi del Valle, y precisa como acto reclamado la sentencia dictada en el toca 3726/2001, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por el tercero acreedor Jorge Octavio José Carles Galván en contra de la sentencia interlocutoria de seis de noviembre del año próximo pasado, pronunciada por la Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ordinario civil, expediente 1463/91, seguido por Sodi del Valle Manuel y otro, en contra de Casa de Cambio Multidivisas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

México, D.F., a 25 de julio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ma. Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 165139)

GRUPO COMERCIALIZADOR E IMPORTADOR CENTAURO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2002

Activo \$0.00

Suma el activo \$0.00

Pasivo \$0.00

Suma el pasivo \$0.00

Capital \$0.00

Suma de pasivo y capital \$0.00

Liquidación por acción. 0.00

México, D.F., a 5 de agosto de 2002.

Liquidador

C.P. Salvador Serafín Maya

Rúbrica.

(R.- 165417)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

Afintour, Sociedad Anónima de Capital Variable; Gane Fácil, Sociedad Anónima de Capital Variable; Casadin, Sociedad Anónima de Capital Variable; Multimedia Travel México, Sociedad Anónima de Capital Variable y La Candelaria, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa.

En el Distrito Federal, ordena emplazar a ustedes como terceros perjudicados, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado

copias simples de la demanda de amparo y del auto admisorio relativas al juicio de garantías, promovido por Fianzas D.F.I., Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente número P.- 255/2000, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

México, D.F., a 30 de enero de 2002.

La Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. María Rocío Ruiz Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 165503)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

La Federación (Secretaría de la Reforma Agraria).

En los autos del juicio ordinario civil número 141/2001, promovido por la Federación (Secretaría de la Reforma Agraria) en contra de Antonio Flores Hernández, Irasema Hernández Flores y otros. Por autos de fechas nueve de julio y seis de agosto ambos del año en curso, se ordenó citar al codemandado Paúl René Nodot y Contreras, por medio de edictos, para que comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de septiembre del año en curso, al desahogo de la confesional a su cargo; apercibido que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de aquellas posiciones que resulten calificadas de legales.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 6 de agosto de 2002.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 166045)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito “B” de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados: Daniel Romero Casas, Ismael Avilés Aranda, Carlos Mena Soto, Salvador Alvarez Campos, Eduardo Martínez Gastón

En los autos del juicio de amparo número 606/2002, promovido por Bárbara Castro Félix en su carácter de representante legal del Servicio Postal Mexicano, contra actos del Fiscal de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, obra lo siguiente: Demanda: I.- ...Nombre del quejoso: Servicio Postal Mexicano. II.- ...Nombre de los terceros perjudicados: Antonio Moisés González Cruz, Jorge Ampudia Herrera, Daniel Romero Casas, Marco Antonio Loaiza Montaña, Febe Vargas Alvarez, Ismael Avilés Aranda, Eduardo Martínez Gastón, Carlos Mena Soto, Salvador Alvarez Campos y Lucina González Santillán. III.- ...Autoridad responsable: Fiscal de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. IV.- ...Acto reclamado: resolución de cinco de marzo de dos mil dos que confirma el no ejercicio de la acción penal dentro de la averiguación previa FDF/C/980/00-07. V.- ...Proveído de cinco de abril del año en curso, por el que se requirió a la parte quejosa para que señalara el domicilio en donde podían ser emplazados los terceros perjudicados... escrito aclaratorio presentado en la oficialía de partes de este Juzgado el diez de abril pasado, por el que desahogó el requerimiento formulado en proveído de cinco de abril último... Proveído de diecisiete de abril de dos mil dos por el que se desechó la demanda de garantías... Escrito presentado ante la oficialía de partes de este Juzgado, por el que la parte quejosa interpuso recurso de revisión en contra del auto diecisiete de abril de dos mil dos... Testimonio de la resolución dictada en el R.P. 588/2002-59, en sesión de treinta de mayo de dos mil dos, dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito... Auto de cuatro de junio del año en curso, por el que se admite a trámite dicha demanda..., dése la intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción... Pídase a las autoridades responsables su informe con justificación... Se fijan las doce horas del tres de julio de dos mil dos para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Se tienen como terceros perjudicados a Antonio Moisés González Cruz, Jorge Ampudia Herrera, Daniel Romero Casas, Marco Antonio Loaiza Montaña, Febe Vargas Alvarez, Ismael Avilés Aranda, Eduardo Martínez Gastón, Carlos Mena Soto, Salvador Alvarez Campos y Lucina González Santillán... Notifíquese.- Lo proveyó y firma... Juez Primero de Distrito “B” de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal. Doy fe... Auto de tres de julio de dos mil dos

...“Se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en reserva señalar nueva fecha y hora para que tenga verificativo, hasta en tanto no sean emplazados los terceros perjudicados... en virtud de que ya se agotaron todos los medios de investigación de los domicilios de los terceros perjudicados y en atención a lo solicitado por la parte quejosa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados, Daniel Romero Casas, Ismael Avilés Aranda, Carlos Mena Soto, Salvador Alvarez Campos, y Eduardo Martínez Gastón, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo y del auto que la admitió a trámite, por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado...”.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación.

México, D.F., a 5 de agosto de 2002.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito “B” de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Irma Gómez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 166169)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Segundo de Paz Civil

EDICTOS

Notificación sobre interposición del juicio de amparo.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha 13 de junio de 2002, dictado en el cuaderno de amparo relativo al juicio oral, expediente 1460/99, promovido por Banco Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inverlat (antes Multibanco Comermex S.A.) en contra de Félix Hernández Rivera se ordenó notificar a Félix Hernández Rivera sobre la interposición del juicio de amparo por apoderado del banco, en contra de la sentencia definitiva dictada en dicho juicio, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación a deducir sus derechos ante el H. Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, expediente D.C. 454/02.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial**.

México, D.F., a 20 de agosto de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Valencia Valencia

Rúbrica.

(R.- 166210)

CONSTRUCTORA Y PERFORADORA LATINA, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores accionistas de Constructora y Perforadora Latina, S.A. de C.V. que mediante asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de julio del presente, entre otros se tomó el siguiente acuerdo:

a) Aumentar el capital social pagado en su parte variable en la suma de USD 3'581,000.000 (dólares tres millones quinientos ochenta y un mil 00/100) y al efecto se emitirán 559'597,611 acciones serie B; las que podrán ser suscritas y pagadas por los señores accionistas a razón de 1 acción por cada 8.1538621561 acciones de las que actualmente sean propietario a un precio de USD 0.006399241 por acción.

b) El plazo para ejercer su derecho de preferencia será dentro de los 15 días naturales a partir de la publicación del presente.

Para efecto de lo anterior, la suscripción y pago se realizará en las oficinas, ubicadas en Margarita Maza de Juárez 154, colonia Nueva Industrial Vallejo, México, D.F. 07700, teléfono 5747-4770.

México, D.F., a 14 de agosto de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Fernando Ysita del Hoyo

Rúbrica.

(R.- 166212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "A"
Cancún Q. Roo

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 873/2001, promovido por María Cristina Baquedano y Wilberth Guemez Huh, contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de esta ciudad y otras autoridades, en el que señalaron como acto reclamado: "...La resolución fuera de toda motivación y fundamento legal de fecha primero de junio del año dos mil uno, dictada por las autoridades ordenadores en el expediente 958/2000, del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo. b).- La arbitraria ejecución de la resolución señalada en el párrafo que inmediatamente antecede por las C.C. actuarias adscritas al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia... c).- El mandato sin motivación ni fundamento legal alguno por parte de todas las autoridades señaladas como ordenadoras de privar a los quejosos de la posesión de los bienes muebles siguientes: ...d).- La arbitraria ejecución que pretende dar al mandato señalado en el párrafo que inmediatamente antecede la C. Actuarial adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia..."; se ordenó emplazar al tercero perjudicado Jorge A. García López, por conducto de quien legalmente lo represente, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, la copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 31 de enero de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado

Lic. Héctor Toledo Bárcenas

Rúbrica.

(R.- 166236)

Diconsá, S.A. de C.V.
Sucursal Regional Pacífico
CONVOCATORIA

Diconsá, S.A. de C.V., a través de la Gerencia Regional de la Sucursal Pacífico, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en el manual de Normas para la Administración, Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos en vigor, convoca a personas físicas y morales para participar en la licitación pública número DSP-001-02-E, relativa a la enajenación de 37 vehículos y 462 piezas de mobiliario y equipo en regulares y malas condiciones que se describen en el anexo 1 de las bases de licitación.

Vehículos

No. Cons.	No. Econ.	Tipo	Marca	Modelo	Precio mínimo/ubicación
1	193	Rabón	Dina	1992	90,100.00 (Culiacán)
2	192	Rabón	Dina	1992	60,700.00 (Culiacán)
3	195	Rabón	Dina	1992	94,100.00 (Culiacán)
4	149	Pick up	Dodge	1987	7,147.80 (Culiacán)
5	90	Pick up	Dodge	1987	7,266.60 (Culiacán)
6	140	Rabón	Dina	1993	78,100.00 (Culiacán)
7	179	Pick up	Dodge	1992	13,356.60 (Culiacán)
8	153	Estacas	Chevrolet	1994	29,700.00 (Culiacán)
9	104	Pick up	Chevrolet	1991	13,064.40 (Culiacán)
10	146	Estacas	Chevrolet	1994	30,600.00 (Culiacán)

11	109	Pick up	Chevrolet	1991	13,064.40 (Culiacán)
12	119	Pick up	Dodge	1992	15,910.00 (Culiacán)
13	85	Estacas	Dodge	1988	19,900.00 (La Paz)
14	78	Pick up	Chevrolet	1991	15,043.75 (La Paz)
15	86	Pick up	Dodge	1992	12,509.10 (La Paz)
16	58	Búfalo	Dina	1988	31,800.00 (La Paz)
17	51	Búfalo	Dina	1988	35,600.00 (La Paz)
18	44	Minibús	Ford	1975	25,000.00 (La Paz)
19	131	Rabón	Dina	1992	60,500.00 (Culiacán)
20	132	Pick up	Dodge	1992	7,119.00 (Culiacán)
21	127	Sedán	VW	1987	3,885.00 (Culiacán)
22	44	Pick up 6 Cil.	Dodge	1984	2,754.00 (Culiacán)
23	63	Sedán	Volkswagen	1987	3,202.50 (Culiacán)
24	148	Pick up 6 Cil.	Ford	1988	7,769.80 (Culiacán)
25	135	Pick up 6 Cil.	Dodge	1983	6,337.50 (Culiacán)
26	8	Coraza	Internatio	1978	31,000.00 (La Paz)
27	73	Termoking	Dina	1986	72,300.00 (La Paz)
28	76	Pick up	Chevrolet	1991	7,344.00 (La Paz)
29	14	Pick up	Chevrolet	1980	6,714.00 (La Paz)
30	18	Pick up	Chevrolet	1981	5,850.00 (La Paz)
31	49	Sedán	Volkswagen	1987	6,354.00 (La Paz)
32	39	Caribe	Volkswagen	1985	8,136.00 (La Paz)
33	053	Sedán	Volkswagen	1987	5,162.50 (Culiacán)
34	117	Pick up	Chevrolet	1991	11,421.80 (Culiacán)
35	115	Rabón	Dina	1992	95,900.00 (Culiacán)
36	111	Sedán	Volkswagen	1991	6,488.05 (Culiacán)
37	184	Sedán	Dodge	1991	10,167.00 (Culiacán)

Mobiliario y equipo

Lote	Piezas	Tipo de bienes	Precio mínimo	Ubicación
01	118	Equipo de cómputo	1,878.00	Culiacán
02	5	Equipo de oficina	123.00	Culiacán
03	96	Equipo de tienda	13,236.00	Culiacán
04	132	Mobiliario y equipo de oficina	2,937.00	Culiacán
05	92	Equipo de cómputo	1,348.00	La Paz, B.C.S.
06	10	Mobiliario de oficina	43.00	La Paz, B.C.S.
07	3	Maquinaria y equipo	85.00	La Paz, B.C.S.
08	6	Equipo de tienda	1,380.00	La Paz, B.C.S.

Total 462

Las bases y especificaciones de la licitación tienen un costo de \$1,760.00 (mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A., y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Pacifico, ubicada en carretera a Recursos Hidráulicos kilómetro 5.5 colonia INFONAVIT Las Flores, en esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con números de teléfonos (0167) 717-59-05, 717-56-39; en la unidad operativa La Paz, ubicada en calzada Agustín Olachea kilómetro 1.5 colonia Las Garzas, La Paz, B.C.S., teléfono (01112) 5-13-00; así como en la Dirección de Administración y Personal de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfonos 552-29-08-32, 552-29-08-33 y 552-29-07-98.

La venta de bases será diariamente en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, a partir del día de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 12 de septiembre del 2002, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien mediante cheque de caja o certificado, a favor de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Pacífico.

Los bienes objeto de la presente licitación, podrán ser inspeccionados físicamente por quienes adquieran las bases, previa cita a los teléfonos (0167) 717-59-05, 717-56-39, a partir del día de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 12 de septiembre de 2002, en días hábiles y el horario de dichas visitas será de 10:00 a 14:00 horas.

La junta de aclaraciones a las bases será el día 12 de septiembre de 2002 en la sala de usos múltiples de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Pacífico, ubicada en carretera a Recursos Hidráulicos kilómetro 5.5 colonia INFONAVIT Las Flores, código postal 80159, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a las 15:00 horas.

El registro de asistentes para la apertura de ofertas tendrá lugar el día 13 de septiembre de 2002, de 9:30 a 10:00 horas, y la apertura de ofertas se llevara a cabo a las 10:05 horas, ambos eventos se llevaran a cabo en la sala de juntas de esta empresa con domicilio antes mencionado.

El acto de fallo tendrá verificativo el día 13 de septiembre de 2002 a las 14:00 horas, en el domicilio indicado para el registro de asistentes y apertura de ofertas.

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, el documento que se elija deberá ser expedido a favor de Diconsa, S.A. de C.V, por el importe correspondiente al 10% del total de su oferta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El plazo para el pago total será de 10 días naturales posteriores al acto de fallo y la entrega física y documental de los bienes será dentro de los 15 días hábiles posteriores al acto de fallo.

Culiacán, Sin., a 27 de agosto de 2002.

**Subgerente de Administración y Finanzas
y Secretario Ejecutivo del Comité de Enajenación de
Bienes Muebles e Inmuebles**

C.P. Armando Gutiérrez Reyes

Rúbrica.

(R.- 166260)

Diconsa, S.A. de C.V.
Sucursal Regional Norte
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Norte, con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales y el Manual de Normas para la Administración, Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos del Sistema Diconsa, convoca a personas físicas y morales para participar en la licitación pública número DSNT/EN/001/02-BMV relativa a la enajenación de 9,450 piezas de bienes muebles en regulares condiciones y 38 unidades vehiculares que a continuación se indican:

Bienes muebles			
No. de lote	Descripción	Cantidad	Ubicación
1	Equipo de cómputo	127	Monterrey, N.L.
2	Mob. y Eq. de oficina	63	Monterrey, N.L.
3	Mob. y Eq. de tienda	38	Monterrey, N.L.
4	Equipo de cómputo	70	Torreón, Coah.
5	Maquinaria y equipo	9,152	Torreón, Coah.

Unidades vehiculares				
No.	cantida d	Marca y tipo	Modelos	Ubicación
1	13	Dina camión 8 Tons.	1991 y 1993	Monterrey, N.L. San Luis Potosí, S.L.P. y Torreón, Coah.
2	3	Chevrolet camión Estacas 3.5 Tons.	1991 y 1994	San Luis Potosí, S.L.P.
3	7	Nissan camioneta estaquitas 1 Tons.	1991 y 1992	Monterrey, N.L. San Luis Potosí, S.L.P. y Torreón, Coah.
4	3	Chevrolet camioneta pick up 6 Cl.	1985 y 1991	Monterrey, N.L. y Torreón, Coah.

5	2	Dodge camioneta pick up 6 Cl.	1988	Monterrey, N.L. y Torreón, Coah.
6	10	Volkswagen sedán	1981, 198 y 1991	Monterrey, N.L. San Luis Potosí, S.L.P. y Torreón, Coah.

Calendario de eventos			
Junta de aclaraciones fecha y hora	Registro participantes fecha y hora	de Apertura de ofertas fecha y hora	Acto de fallo fecha y hora
9 de septiembre de 2002 9:00 horas	9 de septiembre de 2002 de 13:30 a 14:00 horas	9 de septiembre de 2002 14:00 horas	9 de septiembre de 2002 17:00 horas

Las bases y especificaciones de la licitación tienen un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y estarán a la disposición y venta de los interesados: en la subgerencia de administración y finanzas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Regional Norte, ubicada en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2 general

Escobedo, N.L., teléfono (81)8385-01-60, 63 y 70; en la Unidad Operativa Torreón, ubicada en calzada Fco. Sarabia número 921, colonia Aviación, Torreón, Coahuila, teléfono (871) 720-95-63; en la Unidad Operativa San Luis Potosí, carretera Central kilómetro 1.5, tramo S.I.P.-Qro., San Luis Potosí, S.L.P., teléfono (444) 818-31-63, así como en la dirección de administración y personal de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, con numero telefónico (55)52-29-07-98.

La venta de bases será diariamente en días hábiles en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir del día de publicación de la presente convocatoria y hasta el 6 de septiembre de 2002, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien mediante cheque certificado o de caja, a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes y vehiculos objeto de la presente licitación, podrán ser inspeccionados físicamente por quienes adquieran las bases, previa cita al teléfono (81) 8385-01-63, a partir del día de publicación de la presente convocatoria y hasta el 6 de septiembre de 2002 en días hábiles en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

El precio mínimo de venta de cada uno de los lotes, así como de cada uno de los vehículos propuestos para venta, se indican en las bases de la licitación.

La junta de aclaraciones, registro previo de asistentes, acto de apertura de ofertas y acto de fallo se llevarán a cabo el día 9 de septiembre de 2002 en la sala de juntas de la sucursal norte de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, Gral. Escobedo, N.L., en el horario anteriormente indicado para cada uno de estos eventos.

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada. el documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del monto total de su oferta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La entrega física y documental de los vehiculos se efectuará dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte del o de los adjudicatarios.

Cd. Monterrey, N.L., a 27 de agosto de 2002.

Encargado de la Gerencia General de Diconsa, Sucursal Norte
y Presidente del Subcomité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles
Ing. José Agustín Morales Alemán
Rúbrica.

(R.- 166261)

INMOBILIARIA CAME S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISIÓN

En asamblea general extraordinaria de accionista celebrada el 1 de enero de 2002, los accionistas resolvieron llevar a cabo la escisión de la sociedad, subsistiendo Inmobiliaria Came, S.A. de C.V., como sociedad escidente y creándose Corporativo Paraíso de la Bonita, S.A. de C.V., como sociedad escindida.

Por virtud de la escisión Inmobiliaria Came, S.A. de C.V., como escidente, aportará a Corporativo Paraíso de la Bonita, S.A. de C.V., como escindida, la cantidad de \$215'597,564.00 (doscientos quince millones quinientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), provenientes: **(I)** de la cuenta de capital social en su parte variable \$44,582,919.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), **(II)** de la cuenta de utilidades retenidas \$188'107,478.00 (ciento ochenta y ocho millones ciento siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y de la cuenta de insuficiencia en la actualización del capital contable un abono de (\$17'092,833.00) (diecisiete millones noventa y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), sin incluir ningún pasivo u obligación en dicha aportación. Lo anterior se llevará a cabo mediante la reducción de la partida de inversiones en acciones del activo de la escidente por las cantidades antes mencionadas.

Asimismo, se comunica a los señores accionistas y acreedores de las sociedades escindentes y escindida, que el texto completo de las resoluciones relativas a la escisión, se encuentra a su disposición en el domicilio de la sociedad escidente en un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de la fecha de la presente publicación.

México, D.F., a 1 de enero de 2002.

Delegado de la Asamblea

C.P. Juan Ramón Ramírez Luna

Rúbrica.

INMOBILIARIA CAME, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

CONSIDERANDO LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ENERO DE 2002

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS ANTES DE LA ESCISION

(miles de pesos)

Activo

Activo circulante	262,870
Inventarios inmobiliarios	50,790
Maquinaria y equipo	12,834
Inversión en acciones	215,487
Suma el activo	541,981

Pasivo

Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar	298,445
Suma el pasivo	298,445
Capital contable	
Capital social	50,360
Utilidades retenidas	243,861
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(20,963)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(29,722)
Suma el capital contable	243,536
Suma el pasivo y capital contable	541,981

Presidente de Consejo
Carlos Gosselín Maurel
Rúbrica.

Director General
Juan Ramón Ramírez Luna
Rúbrica.

Contralor General

Juan Manuel López Díaz

Rúbrica.

INMOBILIARIA CAME, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

CONSIDERANDO LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ENERO DE 2002.

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DESPUÉS DE LA ESCISION

(miles de pesos)

Activo

Activo circulante	262,870
Inventarios inmobiliarios	50,790
Maquinaria y equipo	12,834
Inversión en acciones	(111)
Suma el activo	326,383

Pasivo

Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar	298,445
Suma el pasivo	298,445
Capital contable	
Capital social	5,777
Utilidades retenidas	55,754
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(3,871)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(29,722)
Suma el capital contable	27,938

Suma el pasivo y capital contable
Presidente de Consejo
Carlos Gosselín Maurel
Rúbrica.

Director General
Juan Ramón Ramírez Luna
Rúbrica.

326,383

Contralor General
Juan Manuel López Díaz
Rúbrica.

(R.- 166271)

EUCALLI, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 14 DE AGOSTO DE 2002

Activo	<u>\$ 0.00</u>
Sumas	<u>\$ 0.00</u>
Pasivo	<u>\$ 0.00</u>
Capital	<u>\$ 0.00</u>
Sumas	<u>\$ 0.00</u>

México, D.F., a 20 de agosto de 2002.

Liquidadora
Martha Eugenia Rodríguez Amigo
Rúbrica.

(R.- 166272)

Poder Judicial
Estado de México
Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
residencia en Naucalpan de Juárez
Primera Secretaria

EDICTO

Se convocan postores

En el expediente marcado con el numero 1392/9, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Felipe Castro Niembro, en contra de Cutberto Etchegaray Muñoz, el Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, señalo las doce horas del día cinco de septiembre de dos mil dos, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en subasta publica del departamento en condominio ubicado en la calle Nogal número setenta y siete, departamento doscientos uno, en la colonia Santa Maria la Rivera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, de tipo habitacional, departamental, de mediana calidad y servicios completos, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 9.25 metros con Pozo de La Luz , 10.50 metros con propiedad particular, al Sur en 5.40 metros con departamento 202, 2.50 metros con Pozo de Luz, 1.55 metros con departamento 202 y 1.975 metros con circulación al Oriente; al Oriente 4.00 metros con Pozo de Luz, 1.80 metros con elevador, 0.875 metros con circulación, al Poniente 6.60 metros con calle Nogal, arriba con departamento 301, abajo con departamento 10; con superficie de 71.81 metros cuadrados, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de 4232,696.80 (doscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.), precio de los avalúos que obran en autos, con una reducción del diez por ciento ya incluida en el precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico de mayos circulación en la Ciudad de México Distrito Federal, se hace la aclaración de que entre la fecha de publicación y la del remate deberá mediar un termino que no será menor de siete días, los que se expiden el día ocho de agosto de dos mil dos.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Rafael Reyes Favela
Rúbrica.

(R.- 166295)

HOTELES ROBINSON TULUM, S. A DE C.V. CONVOCATORIA

A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA HOTELES ROBINSON TULUM, S.A. DE C.V. SE LES CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

En cumplimiento al acuerdo del Consejo de Administración de la empresa Hoteles Robinson Tulum, S.A. de C.V., tomado en la reunión celebrada el día 5 de agosto de 2002, y con fundamento en lo dispuesto por los

artículos octavo, décimo quinto y décimo sexto de los estatutos sociales de la empresa Hoteles Robinson Tulum, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que tendrá verificativo en el Hotel Robinson Club Tulum, ubicado en la carretera Cancún-Tulum, kilómetro 90, XPU-HA, Municipio Solidaridad, código postal 77710, Quintana Roo, México, a las 17:00 horas del día miércoles 11 de septiembre de 2002, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lectura y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, mismo que incluye entre otros, los estados financieros de la sociedad dictaminados por auditores externos; tomando en cuenta los informes de los Comisarios Públicos.

II.- Conversión del total de las acciones series A y B Preferentes a acciones series A y B ordinarias, con fundamento en el artículo octavo de los estatutos sociales de la sociedad.

III.- Renuncia, nombramiento y ratificación de algunos miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios de la sociedad.

IV.- Designación de delegados especiales, para que en caso de ser necesario, acudan ante notario público a protocolizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Atentamente

Municipio Solidaridad, Q.Roo, a 21 de agosto de 2002.

Vocal Propietario del

Consejo de Administración de **Secretario de la Sociedad**

Hoteles Robinson Tulum, S.A.de C.V. Hoteles Robinson Tulum, S.A. de C.V.

Norma Alejandra González Siller

Juan Manuel Gutiérrez Nava

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 166307)

HOTELES ROBINSON TULUM, S. A DE C.V.

CONVOCATORIA

A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA HOTELES ROBINSON TULUM, S.A. DE C.V. SE LES CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo de Administración de la empresa Hoteles Robinson Tulum, S.A. de C.V., tomado en la reunión celebrada el día 5 de agosto de 2002, y con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS DECIMO CUARTO incisos b) y c), DECIMO QUINTO y DECIMO SEXTO de los estatutos sociales de la empresa **HOTELES ROBINSON TULUM, S.A. DE C.V.**, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que tendrá verificativo en el Hotel Robinson Club Tulum, ubicado en la carretera Cancún-Tulum, km. 90, XPU-HA, Municipio Solidaridad, Código Postal 77710, Quintana Roo, México, a las 17:30 horas del día miércoles 11 de septiembre de 2002, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Solicitud a la Asamblea para la terminación anticipada del contrato de operación del Hotel Robinson Club Tulum, celebrado entre la empresa Hoteles Robinson Tulum, S.A. de C.V. y la empresa Robinson Club GMBH.

II.- Revocación, otorgamiento y en su caso ratificación de poderes.

III.- Designación de Delegados Especiales, para que en caso de ser necesario, acudan ante notario público a protocolizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Atentamente

Municipio Solidaridad, Q.Roo, México, a 21 de agosto de 2002.

Vocal Propietario del

Consejo de Administración de **Secretario de la Sociedad**

Hoteles Robinson Tulum, S.A.de C.V. Hoteles Robinson Tulum, S.A. de C.V.

Norma Alejandra González Siller

Juan Manuel Gutiérrez

Nava

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 166308)

CIBERELECTRONICA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Ciberelectrónica, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 13 (trece) de septiembre de 2002 a las diez horas, en su domicilio social

sito en las calles de Querétaro número 238, 102, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación de los estados financieros de la sociedad por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al año de 2001.

II.- Presentación del informe del administrador único, correspondiente al ejercicio social que corrió del día primero de enero al treinta y uno de diciembre del año mencionado en el punto anterior, incluyendo la presentación de los estados financieros de la sociedad, así como el informe del comisario.

III.- Ratificación de los actos realizados por el administrador único en el ejercicio social terminado al treinta y uno de diciembre de 2001.

IV.- Proyecto de aplicación de resultados del ejercicio terminado al treinta y uno de diciembre de 2001.

V.- Elección de administrador único

VI.- Determinación de honorarios al administrador único y al comisario.

VII.- Designación de delegado que deba ocurrir ante notario público a efecto de protocolizar el acta con las resoluciones tomadas, que se redacte y apruebe por la Asamblea.

De acuerdo a los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la sociedad a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún banco del país o del extranjero. Contra el depósito se entregará la tarjeta de ingreso.

México, D.F., a 16 de agosto de 2002.

Administrador Unico

C. P. Fernando Garduño León

Rúbrica.

(R.- 166315)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero

A.P.: PGR/015/LD/2001

EDICTO

Se notifica a Laura Nelly Hinojosa Martínez, o a su representante legal, que mediante diverso oficio fechado el 17 de octubre de 2001, se hizo de su conocimiento en forma errónea el aseguramiento ministerial de las cuentas bancarias de número 74688428356794 debiendo ser el correcto el 76488428356794, y la 11211462644 a nombre de la menor Laura Marisol García Hinojosa, debiendo ser el correcto el 1121462644 ambas aperturadas en banco BBV Bancomer, Lo anterior a efecto de que, manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, ubicadas en avenida Plaza de la República, número 35, 2do piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, apercibiéndosele de que no podrá depositar más recursos, transferir, ni retirar el numerario depositado en las mismas, así como de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de 6 meses a partir de la presente notificación, dicha cuenta causara abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de agosto de 2002.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. José Luis Marmolejo García

Rúbrica.

(R.- 166322)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Procuraduría General de la República, Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, Averiguación Previa PGR/UEDO/111/2001, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 7o. y 8o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 40 Y 400 bis del Código Penal Federal; 2o. fracciones II y XI y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2o. fracción V, 3o. y 8o. fracción I, incisos b) y 13 y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 26 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica

de la Procuraduría General de la República; 7o. y 8o. fracción II incisos, a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica al señor Luis Castañeda Machado y/o Jorge Luis Navarrete y/o representante legal y/o propietario del bien mueble (vehículo), Volkswagen tipo Jetta, color gris, placas de circulación REN-9369, de estado de Nayarit, número de serie 3VWJ4A1W6XM235878, que con fecha veinticinco de julio de dos mil dos, dentro de la averiguación previa número PGR/UEDO/111/2001, el Ministerio Público de la Federación, decretó el aseguramiento provisional, del bien mueble cuyas características han quedado debidamente detalladas en actuaciones, por considerar que los mismos son producto de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de narcóticos. Lo que se notifica a efecto de que, en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma, número 23, 7o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes de la averiguación previa y se le apercibe para que se abstenga de enajenar o gravar, de cualquier modo, los bienes asegurados, en el entendido de que, de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes materia del aseguramiento, causarán abandono en favor de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de julio de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adsrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Lic. Francisco Javier Franco Duarte
Rúbrica.

(R.- 166323)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General
NOTIFICACION

La Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, por esta vía notifica a los propietarios, poseedores, representantes legales o a quien legalmente resulte con derechos respecto de los bienes muebles que a continuación se mencionan: Una máquina de impresión en sistema ofset marca Davidson Dualith 500 numero de serie 5P0639; una Impresora Lasser a color marca Hewlett Pachard C4084A; un archivero o locker metálico color negro; un rack de secado o mueble tubular color rojo con ruedas; un restirazor o termo plancha; un pulpo o plataforma giratoria de ocho brazos color azul; una mesa de derrame o pileta de lamina galvanizada color azul; un scanner modelo 310S maraca hacer modelo 6687-01a. con numero de serie 916852401a. 80400513HS700; un CPU procesador Pentium II, marca Compaq, modelo presario 5620; un CPU marca Apple, modelo I MAC; una motocicleta marca Ducati, modelo 1981; una central telefónica marca Panasonic Electronic modular swtching system; una unidad central de alarma ADT; Un censor con numero de identificación 60807-95R; un regulador-transformador marca ITI, modelo A30907CW; un protector de líneas marca Gentel, que con fecha dos de agosto de 2002, se decreto el aseguramiento, dentro de la Averiguación Previa número PGR/UEDO/069/02, con fundamento en los artículos 16, 21, y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 29 y 31 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 8 fracción I inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 19 bis y 38 de su Reglamento, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, toda vez que existen indicios de que los mismos representan el producto y/o instrumento de las actividades ilícitas de Violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de Falsificación de Moneda, por lo que esta a su disposición el acuerdo de aseguramiento y el acta de inventario en la oficina sita en Paseo de la Reforma, número 23, 6o. piso colonia Tabacalera, México, Distrito Federal, apercibiéndoseles que dichos bienes no deben enajenarlos, ni gravarlos so pena de incurrir en responsabilidad penal. De igual forma se les comunica que de acuerdo al artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, tienen un año en tratándose del bien inmueble y seis meses respecto del bien mueble, para alegar lo que a su derecho convenga, contando a partir de la notificación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo causaran abandono a favor del Estado. Lo que se notifica para los efectos legales correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de agosto de 2002.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la UEDO
Lic. María Marisela Vázquez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 166324)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
NOTIFICACION

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, por esta vía, notifica a los propietarios, poseedores, representantes legales, o quien resulte legalmente con derecho del inmueble ubicado en el camino a San Mateo y calle 5 en Zumpango, Estado de México, así como el menaje del mismo y los animales que se encuentra en el mencionado inmueble, que por acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dos, dentro de la Averiguación Previa PGR/UEDO/085/2002, se decretó su aseguramiento provisional con fundamento en los artículos 40,41 y 400 bis del Código Penal Federal; 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, por haber sido adquiridos con recursos de procedencia ilícita, por representar el producto del delito Contra la Salud, delincuencia organizada y por encubrir a los autores de estos delitos. Por lo que de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados está a su disposición copia certificada del acta de inventario en la oficina sita en Paseo de la Reforma, número 23, 6o. piso, colonia Tabacalera, Distrito Federal.

Asimismo, se apercibe a los propietarios, poseedores, representantes legales, o quien resulte legalmente con derecho del inmueble asegurado, así como del menaje del mismo, y de los animales que se encuentran en el inmueble, para que no los enajenen ni graven, so pena de incurrir en responsabilidad penal.

De igual forma, se les comunica que de acuerdo al artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes, Asegurados, Decomisados y Abandonados y tienen un año a partir de la notificación para alegar lo que a su derecho convenga en relación al inmueble, y seis meses en relación con el menaje del mismo, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer acreditar su legítimo derecho causará abandono a favor del Estado.

Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 8o. fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de julio de 2002.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEDO

Lic. Mercedes Isabel Huerta Ilizaliturri
Rúbrica.

(R.- 166325)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia Unica del Ministerio Público
de la Federación de Procedimientos Penales
en Santiago Papasquiario, Durango
Averiguación Previa 114/2001

EDICTO

Se notifica, al C. Oscar Aispuro López, que dentro de la Averiguación Previa número 114/2001, instruida por un delito de contra la salud, en noviembre treinta del año dos mil uno, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo de la marca Ford, tipo pick up, modelo 1988, color azul, dos puertas, placas de circulación número FM51656 de la Ciudad de Durango, Durango, lo anterior para que haga valer su derecho de audiencia en la oficina que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación en la Delegación de la Procuraduría General de la República, en Santiago Papasquiario, Durango, calle del Valle y Francisco Ramírez sin número de la colonia Silvestre Revueltas, apercibido de que en caso de no realizar manifestación alguna, se decretará el abandono de ese bien en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

18 de julio de 2002.

El c. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Avelino Romero Cota

Rúbrica.

(R.- 166326)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Zacatecas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora
Zacatecas, Zac.

Acta Circunstanciada número Z/018/2002.

En la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dos. **Visto.-** En el estado que guarda la presente Acta Circunstanciada número Z/018/2002, que se instruye en esta Agencia del Ministerio Público de la Federación en contra de quien resulte responsable, por hechos probablemente constitutivos de delito, con fundamento en el artículo 8o. fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, debiéndose remitir copia certificada del acuerdo de aseguramiento dictado dentro de la presente Acta Circunstanciada referente al vehículo: marca Chrysler de México RAM 400, tipo tanque (pipa), modelo 2001, motor hecho en México, número de serie IM578548, capacidad de 750 Kgs., placas de circulación YY95126, particulares del Estado de Zacatecas. Mismo que según tarjeta de circulación que obra en autos de la presente indagatoria que nos ocupa, se encuentra a nombre de Andrés Ramírez Ramírez, con domicilio en Arroyo del Socavon número 23 de esta Ciudad de Zacatecas.

Cumplase.

Así lo acordó y firma la suscrita licenciada Xochitl Lucia Márquez Sandoval, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Primera Agencia Investigadora, que actúa legalmente asistida de testigos que al final firman y dan fe.

Damos Fe.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Xochitl Lucia Márquez Sandoval

Rúbrica.

(R.- 166327)